



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2018-MPH

Huaral, 24 de Setiembre de 2018.

VISTOS: el Oficio N° 01490-2018-CG/DC de fecha 14 de setiembre de 2018 emitido por la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, prescribe que la Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, en ese sentido, considerando la solicitud presentada por la Contraloría General de la República, debe Conformarse la Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, con la finalidad de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo, que se encargará de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación; la cual estará integrada de la siguiente forma:

- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización,
- El Gerente de Administración y Finanzas,
- El Subgerente de Recursos Humanos.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2018-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Huaral brinden apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en el artículo primero de la presente resolución, para el fiel cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

